

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00203 00 SOLICITUD DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD UNIFIANZA S. A. EN CONTRA DE LUZ EDITH ORTEGA ARCE Y JULIET CATALINA MORENO ZEA.

En atención al informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos la comunicación y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, provenientes de la SECRETARÍA DE GOBIERNO – ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN de esta ciudad, la misma póngase en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

2. Para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble objeto de la presente acción, se comisiona con amplias facultades al Señor Inspector Distrital de Policía – Zona Respectiva – de esta ciudad, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo del 2017 del C. S. de la J., el Concepto No. 78643 de 2017 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, el Acuerdo 735 de fecha 09 de Enero del 2019, emitido por el Consejo de Bogotá y Ley 2030 del 27 de julio de 2020.-

Se le confieren amplias facultades al comisionado, inclusive la facultad de subcomisionar para la práctica de la diligencia encomendada.-

Por secretaría procédase de conformidad y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 118, hoy 14 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47b7adbf35d8c60c3013b4f69aa6dbc6f08b6b7ca400354d99116447b144ef73

Documento generado en 13/07/2021 08:45:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>